



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 173-2020-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Agosto del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06 de Agosto del 2020**, instada con la Convocatoria N° 008-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Julio de 2020, el **PEDIDO VERBAL** formulados por el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"**; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma legal dispone: **El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes**; dispositivo legal concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: **"(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)"**; en ese contexto, el Gobierno Nacional con el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de Junio de 2020, prorroga a partir del 10 de Junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de la **Fiscalización de la Administración Pública Regional**, señala. **"(...) El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales y Directores de las Direcciones Regionales Sectoriales de administración Regional y entidades públicas dentro del ámbito de la jurisdicción territorial de la Región Ancash, deben atender con prioridad los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, entregando información documentada y/o responder por escrito en los asuntos requeridos en un plazo no mayor a 48 horas, bajo responsabilidad funcional"** asimismo se encuentra estipulado en los Artículos del Título VII – Procedimientos Fiscalizadores del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, en la Estación **PEDIDOS**, solicita: **“CONVOCAR**, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a una Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que **EXPONGA** ante el Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional en que encontró la Dirección que representa, los problemas de internet en el desarrollo de clases virtuales, la partida de cinco millones de soles para el mantenimiento de los señales de internet y otros”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 104-2020-GRA/CR, de fecha 07 de Mayo de 2020, el Pleno de Consejo Regional **ACUERDA**: **“SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que por intermedio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, efectúen las acciones que correspondan para reactivar las retrotransmisoras de TV Nacional y Radio Nacional a Nivel de la Región Ancash”. Con el Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2020-GRA/CR, de fecha 04 de Junio de 2020, el Pleno de Consejo Regional **ACUERDA**: **“SOLICITAR**, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash que, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, para que de manera urgente y prioritaria y en coordinación con las instituciones correspondientes realice gestiones necesarias con la finalidad de **promover y ampliar la Banda Ancha “Internet” y la Red Dorsal de Fibra Óptica** para toda la Región Ancash, máxime al estar en esta Situación de Emergencia Sanitaria y con la finalidad de contribuir a las actividades académicas y laborales”;

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: *“El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas”* y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: *“Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash Recomendando su Remoción en el cargo si hubiera lugar, con las recomendaciones pertinentes”;*

Que, **las acciones de fiscalización** por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno, como son los Artículos 130° y 131° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para **CONVOCAR** al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la **Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135° señala: “La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL”;***

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 06 de Agosto del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO VERBAL** del **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, quien expresa que en sesiones anteriores se ha venido escuchando por parte de los Consejeros Regionales sobre la señal de internet y donde en algunos lugares no recibían una buena señal de internet para que puedan realizar las clases virtuales y hasta la fecha no se sabe de las soluciones al respecto; en ese contexto, se debe invitar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, para que informe sobre como encontró la citada Dirección Regional; como es de conocimiento el anterior Director Regional informó en una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de unas donaciones, de una partida de cinco millones para que solucione el tema de las antenas y se comprometió en coordinar con el OSIPTEL. Sobre los temas antes señalados el Consejo Regional de Ancash desconoce; por otra parte advierte que en estos meses venideros ya se comenzará con la entrega de los **Tablets**, en ese sentido se va seguir teniendo problemas de Internet en la Zona Sierra y en las partes altas de la Zona Costa de Ancash

Que, después de la sustentación de su Pedido Verbal por parte del **ABOG. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO**, Consejero Regional por la Provincia de Casma y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del **Pedido Verbal**, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

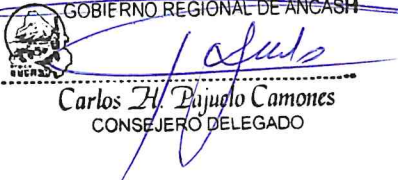
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a una Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que **EXPONGA** ante el Pleno del Consejo Regional sobre el Estado Situacional en que encontró la Dirección que Representa, de los problemas de Internet para las clases virtuales, la partida de cinco millones de soles para el tema de mantenimiento de las Señales de Internet, Comunicaciones y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO